

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**25849** *Resolución de 12 de diciembre de 2023, del Ayuntamiento de El Paso (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife», número 159, de 30 de diciembre de 2022, y número 2, de 4 de enero de 2023, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir la convocatoria para proveer en turno libre/estabilización:

Personal funcionario:

Una plaza de Administrativo/a, escala de Administración General, subescala Administrativa.  
Ocho plazas de Auxiliar Administrativo/a, escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Personal laboral fijo:

Una plaza de Auxiliar de Juventud.  
Una plaza de Animador/a Sociocultural.  
Una plaza de Oficial 1.<sup>a</sup> Cerrajero/a.  
Cuatro plazas de Oficial de Servicios Múltiples.  
Siete plazas de Peón de Servicios Múltiples.  
Tres plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.  
Una plaza de Operario/a de Ayuda a Domicilio.  
Dos plazas de Limpiador/a.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Canarias», número 15, de 23 de enero de 2023.

Las bases generales que regulan los procesos selectivos se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», número 157, de 28 de diciembre de 2022, y un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de Canarias» número 1, de 2 de enero de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» y/o en el tablón de edictos alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Paso.

El Paso, 12 de diciembre de 2023.–El Alcalde, Eloy Martín Barreto.